

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE HACIENDA**

60144 *Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba la Convocatoria de la subvención directa del Consorcio de la Ciudad de Cuenca a la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca, en el ejercicio 2018.*

BDNS(Identif.):429480.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>.

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión directa de una ayuda a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cuenca, para la realización de proyectos culturales en 2018, según las bases aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, con fecha 12 de diciembre de 2018.

Segundo. Beneficiarios.

La beneficiaria de esta subvención directa será la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca.

Tercero. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 20.000,00 euros, con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, partida 48901 - Otras transferencia corrientes. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto. Bases reguladoras.

Resolución de fecha 13 de diciembre del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

Quinto. Plazo de ejecución de las actividades.

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018.

Sexto. Lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el registro del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, calle Colón número 6, 3ª planta (Edificio UNED).

Si la entidad solicitante se encuentra entre los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sólo podrá presentar la solicitud por esos medios electrónicos.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuenca, 13 de diciembre de 2018.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Daniel León Irujo.

ID: A180074885-1